

¿Cómo debe aplicarse la perspectiva de género en las decisiones administrativas?

Existe un deber legal de los operadores judiciales, de aplicar la perspectiva de género como una forma de evitar la violencia contra la mujer. Las autoridades encargadas de la atención primaria de las mujeres víctimas de violencia; como lo son **las comisarías de familia, no pueden incurrir en escenarios de violencia institucional, deberán evitar todas las prácticas que tiendan a revictimizar a la mujer denunciante y el derecho que tienen las víctimas de no ser confrontadas con su agresor.**



Las autoridades públicas deben ejercer una actividad mucho más diligente de la que normalmente despliegan, cuando afrontan casos con enfoque de género.



La perspectiva de género, exige la protección de la mujer frente a todo **tipo de violencia, entendida como cualquier “acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado”.**



La Corte Constitucional, ha exhortado a los comisarios y comisarias de familia a incorporar en sus actuaciones la perspectiva de género como una forma de protección del derecho al debido proceso y el acceso a la administración de justicia.

De igual forma, la Corte Constitucional ha planteado una serie de criterios para ser tenidos en cuenta por los operadores de justicia a la hora de aplicar efectivamente la perspectiva de género en sus decisiones judiciales y administrativas.



Dar clic aquí, para ampliar esta información y conocer algunos criterios orientadores sobre perspectiva de género

El presente concepto se emite en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud del cual las respuestas dadas no comprometerán la responsabilidad de la entidad, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución, constituyéndose simplemente en un criterio orientador.

Fuente: El contenido elaborado en esta pieza, ha sido tomado de las Sentencias T-219- de 2023 y T-016 de 2022.